

**DOCUMENTO PRIVADO AUTENTICADO
QUE CONTIENE
MODIFICATIVA N°1 AL CONTRATO N°54 LCP
LICITACIÓN COMPETITIVA N°01/2024/MED/COSAM
“COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL
COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024”**

OTORGADO POR

**CENTRO FARMACEÚTICO DE LA FUERZA
ARMADA, CEFAFA**

A FAVOR DE

DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.

**ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DE:
LORENA BEATRIZ ZALDAÑA CACERES**

*24/10/2024
2:04 pm*

**DROGUERIA SANTA LUCIA
S.A. DE C.V.**

CENTRO FARMACEÚTICO DE LA FUERZA ARMADA "CEFAFA"	
GERENCIA ADQUISICIONES	
RÉCIBIDO POR: _____	
FECHA: _____	2 OCT 2024r
HORA: _____	15:13 hrs

Nosotros, por una parte, ROBERTO GARCÍA OCHOA, de _____ años de edad, _____, del domicilio de la ciudad y departamento de _____ portador de mi Documento Único de Identidad número _____

_____ ; actuando en nombre y representación en mi calidad de Director Presidente del Consejo Directivo del CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA y por lo tanto representante legal, que podrá denominarse únicamente CEFAFA, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria:

_____ ; que en el transcurso del presente contrato me denominaré "LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE o CEFAFA"; y por otra parte _____ de _____ años de edad, _____, del domicilio de la _____, departamento de _____, portadora de mi Documento Único de identidad Número:

_____ ; actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderada General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial de la Sociedad DROGUERÍA SANTA LUCÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DROGUERÍA SANTA LUCIA, S. A. de C.V., del domicilio de _____, departamento de la _____ con Número de Identificación Tributaria:

_____ ; que de aquí en adelante me denominaré "LA CONTRATADA", QUIENES MANIFESTAMOS: CLÁUSULA PRIMERA. ANTECEDENTE: Que de acuerdo a Resolución de Adjudicación Parcial, de Consejo Directivo, tal como consta en Acta número UNO, ACUERDO número CINCO, de fecha cinco de enero de dos mil veinticuatro; y en firme, según resolución del recurso de revisión que consta en Acta TRES, Acuerdo número NUEVE de fecha diecinueve de enero de dos mil veinticuatro; fue autorizada la adjudicación que consta en contrato N°54 LICITACIÓN COMPETITIVA N°01/2024/MED/CÓSAM, denominada: "COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024", suscrito a las once horas, del veintiséis de enero del año dos mil veinticuatro, ante los oficios notariales de la Licenciada Lorena Beatriz Zaldaña Cáceres; que fue financiada de la siguiente forma: a) Para los ítem adjudicados que se encuentran en el rango entre el 1 al 289, de acuerdo al anexo "A" de la solicitud de ofertas de la licitación competitiva, estarán financiados con Fondo a nombre de: CEFAFA-FONDO DE APOYO COSAM Y FONDO DE APOYO DE LAS

UTILIDADES AÑO 2024, y b) Para los Items adjudicados que se encuentran en el rango del 290 al 329, de acuerdo al anexo "B" de la solicitud de ofertas de la licitación competitiva estarán financiados con Fondo a nombre de: CEFAFA/FONDO DE PROGRAMA DE REHABILITACIÓN y que conforme a la Cláusula II) del contrato en referencia, la contratada se comprometió a suministrar los medicamentos conforme se detallan a continuación:

DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.					
ITEM	OBS REQUERIDO	MARCA/ PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA PARA ADJUDICAR	MONTO RECOMENDADO PARA ADJUDICAR
13	REMIFENTANYL 5Mg SOLIDOS PARENTERALES FRASCO VIAL	ASPEN/ITALIA	\$ 20.10	350	\$ 7,035.00
14	SEVOFLUORANE SOLUCION PARA INHALACION FRASCO DE VIDRIO 0 DE NAFTALATO DE POLIETILENO 250 mL PROTEGIDO DE LA LUZ	ABBVIE/ ITALIA	\$ 81.96	180	\$ 14,752.80
30	PROPAFENONA 150Mg SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	ABBOTT / MEXICO	\$ 0.44	10,000	\$ 4,400.00
31	VERAPAMILO CLORHIDRATO 80Mg SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	ABBOTT/MEXICO	\$ 0.12	10,000	\$ 1,200.00
33	LEVITIRACETAM 1000MG SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	GSK/BELGICA	\$ 0.71	1,200	\$ 852.00
65	METOPROLOL 100Mg SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	ASTRAZENECA/ SUECIA	\$ 0.35	300,000	\$ 105,000.00
93	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULÁNICO 600Mg/42.9Mg/5mL POLVOS O GRANULOS PARA SUSPENSION ORAL SOLIDOS ORALES FRASCO	GSK/FRACIA	\$ 9.10	200	\$ 1,820.00
94	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO 875Mg/125Mg SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ	GSK/REINO UNIDO	\$ 1.22	25,000	\$ 30,500.00
137	ESOMEPRAZOLE 40Mg SOLIDOS PARENTERALES FRASCO VIAL PROTEGIDO DE LA LUZ	ASTRAZENECA/ SUECIA	\$ 6.79	25,000	\$ 169,750.00
140	ESOMEPRAZOLE 40Mg SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL PROTEGIDO DE LA LUZ	ASTRAZENECA/SUECIA	\$ 0.45	128,000	\$ 57,600.00
179	BUDESONIDA 0.5 Mg/mL SUSPENSION PARA NEBULIZAR AMPOLLA MONODOSIS PROTEGIDA DE LA LUZ	ASTRAZENECA/ SUECIA	\$2.15	1,200	\$ 2,580.00

Modificativa N° 1 al Contrato N°54 LCP LICITACIÓN COMPETITIVA N°01/2024/MED/COSAM

181	FLUTICASON A 125mcg/DOSIS AEROSOL FRASCO INHALADOR, LIBRE DE CLOROFLUOROCARBONO	GSK/ESPAÑA	\$6.41	900	\$ 5,769.00
199	FORMOTEROL+ BUDESONIDA 80/4.5mcg SUSPENSIÓN PARA INHALACIÓN ORAL FRASCO INHALADOR	ASTRAZENECA/ FRANCIA	\$41.38	1,200	\$ 49,656.00
213	ACETATO DE GOSERELINA 10.8MG LIQUIDOS PARENTERALES JERINGA PRECARGADA	ASTRAZENECA/ REINO UNIDO	\$ 373.90	90	\$ 33,651.00
246	TETRACAINA (CLORHIDRATO) 0.5% SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO PROTEGIDO DE LA LUZ	SOPHIA/MEXICO	\$5.67	100	\$ 567.00
248	TROPICAMIDA + FENILEFRINA (CLORHIDRATO) (0.8-*5)% SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO	SOPHIA/MEXICO	\$8.55	120	\$ 1,026.00
251	TOBRAMICINA + DEXAMETASONA (0.3 >*0.1)% UNGÜENTO OFTALMICO TUBO (3-5)Gr	SOPHIA/MEXICO	\$6.28	5,000	\$ 31,400.00
296	ACIDO VALPROICO (SODICO) 200Mg/1mL LIQUIDOS ORALES FRASCO 40mL, CON DOSIFICADOR GRADUADO PROTEGIDO DE LA LUZ	SANOFI/TURQUIA	\$3.18	50	\$ 159.00
306	LAMOTRIGINA 100Mg SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	GSK/ POLONIA	\$0.48	3,600	\$ 1,728.00
Total Adjudicado IVA Incluido					\$ 519,445.80

Por un monto total de: QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$519,445.80) precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLÁUSULA SEGUNDA:** Que de acuerdo a Resolución de Consejo Directivo, que consta en Acta número TREINTA Y NUEVE de fecha diez de octubre del año dos mil veinticuatro, El Consejo Directivo del CEFAFA, acordó modificar los contratos que se detallarán a continuación, incluyendo el que consta en el presente instrumento, para efectos de incrementar hasta en un VEINTE POR CIENTO (20%), como máximo, del monto de los siguientes contratos: N° 38 ,39, 40, 41,42 ,44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 59, 60, 62 Y 63 del proceso de la Licitación Competitiva N°01/2024/MED/COSAM denominada "COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024". **CLÁUSULA TERCERA:** De conformidad al artículo 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP); la cláusula VIII) del contrato en referencia y carta de aceptación del incremento de los medicamentos adjudicados, suscritas por la Licenciada

Sandra Elizabeth Rodríguez, en su calidad de Delegada del Poder General Administrativo Judicial, de fecha once de septiembre de dos mil veinticuatro, a través de la cual acepta el incremento al contrato originario, en tal sentido convenimos otorgar el presente instrumento que contiene MODIFICATIVA por incremento de DIECIOCHO PUNTO CERO SIETE POR CIENTO (18.07%) al Contrato N°54 LCP N°01/2024/MED/COSAM, denominada: "COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024". CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIONES: MODIFICACIÓN UNO: Queda establecido que las obligaciones emanadas de la modificativa aprobada por el Consejo Directivo, de todos los contratos, serán cubiertas de la siguiente forma: a.

Se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de SEISCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 85/100 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$620,741.85) del proceso de Licitación Competitiva N°01/2024/MED/COSAM, desglosándose: QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 93/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$549,518.93) del Fondo de Utilidades y SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 92/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$71,222.92) del Fondo de Rehabilitación y con cargo al cifrado presupuestario siguiente:

Fondo a nombre de CEFAFA-Fondo de Utilidades

AÑO	INST	AG	LT	CE	FF
2024	902	0	0	0	2

Fondo a nombre de CEFAFA-Fondo Programa de Rehabilitación

AÑO	INST	AG	LT	CE	FF	OBJ. ESPECIFICO
2024	902	3	0305	21	2	54108

MODIFICACIÓN DOS: Adiciónese a la cláusula II PRODUCTO A SUMINISTRAR el incremento autorizado, así: En razón del incremento autorizado se INCREMENTA en un DIECIOCHO PUNTO CERO SIETE POR CIENTO (18.07%), del monto total del contrato original, de los renglones que se detalla a continuación:

ITEM	MEDICAMENTO OFERTADO (NOMBRE COMERCIAL Y PRESENTACIÓN,	MARCA/ PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA PARA ADJUDICAR	MONTO RECOMENDADO PARA ADJUDICAR	CANTIDAD 20%	PRECIO 20%
30	PROPAFENONA 150mg SOLIDOS ORALES	ABBOTT / MÉXICO	\$0.44	10,000	\$4,400.00	2500	\$1,100.00

Modificativa N° 1 al Contrato N°54 LCP LICITACIÓN COMPETITIVA N°01/2024/MED/CQSAM

	EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL						
31	VERAPAMILO CLORHIDRATO 80Mg SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	ABBOTT/ MÉXICO	\$0.12	10,000	\$1,200.00	2000	\$240.00
65	METOPROLOL 100Mg SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	ASTRAZENECA/ SUECIA	\$0.35	300,000	\$105,000.00	60000	\$21,000.00
137	ESOMEPRAZOLE 40Mg SOLIDOS PARENTERALES FRASCO VIAL PROTEGIDO DE LA LUZ	ASTRAZENECA/ SUECIA	\$6.79	25,000	\$169,750.00	3000	\$20,370.00
140	ESOMEPRAZOLE 40Mg SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL PROTEGIDO DE LA LUZ	ASTRAZENECA/ SUECIA	\$0.45	128,000	\$57,600.00	70000	\$31,500.00
179	BUDESONIDA 0.5 Mg/mL SUSPENSIÓN PARA NEBULIZAR AMPOLLA MONODOSIS PROTEGIDA DE LA LUZ	ASTRAZENECA/ SUECIA	\$2.15	1,200	\$2,580.00	240	\$516.00
199	FORMOTEROL-t- BUDESONIDA 80/4.5mcg SUSPENSIÓN PARA INHALACIÓN ORAL FRASCO INHALADOR	ASTRAZENECA/ FRANCIA	\$41.38	1,200	\$49,656.00	300	\$12,414.00
213	ACETATO DE GOSERELINA 10.8MG LIQUIDOS PARENTERALES JERINGA PRECARGADA	ASTRAZENECA/ REINO UNIDO	\$373.90	90	\$33,651.00	18	\$6,730.20
TOTAL DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.					\$519,445.80		\$93,870.20
					AMPLIACIÓN DEL 18.07% DEL DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO		

Garantizando que los medicamentos antes descritos serán de la misma calidad que los ofertados y adjudicados. MODIFICATIVA TRES: Se modifica la cláusula V) PRECIO DEL CONTRATO. En cuanto al monto a cancelarse: El CEFAFA, pagará a la sociedad contratada, por el incremento del suministro de los Medicamentos antes detallados la cantidad de NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA DÓLARES CON

VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$93,870.20), el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). MODIFICATIVA CUATRO: Se modifica la cláusula VI) FORMA, PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE PAGO. Se modifica específicamente la forma de facturación, quedando redactada de la siguiente forma: Deberá emitir Factura de Consumidor Final por el monto total a Nombre de CEFAFA-Fondo de Utilidades. LOS ÍTEMS ADJUDICADOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL RANGO DEL 1 AL 289, SERÁN FINANCIADOS ATRAVES DE CEFAFA FONDO DE UTILIDADES, LOS ÍTEMS QUE SE ENCUENTRAN EN EL RANGO DEL 290 AL 329, SON FINANCIADOS CON FONDO A NOMBRE DE CEFAFA FONDO DE APOYO A REHABILITACIÓN.

ADJUDICADA	FONDO DE UTILIDADES	PORCENTAJE	MONTO TOTAL
DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V	\$93,870.20	18.07%	\$93,870.20

MODIFICATIVA CINCO. Se modifica la cláusula VII) FORMA, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: En cuanto al plazo de entrega, Se realizará la ENTREGA en un plazo de cuarenta y cinco días calendario contados a partir del día siguiente de recibir contrato de incremento legalizado de acuerdo a la aceptación firmada por la contratada y a la aprobación del Consejo Directivo del CEFAFA. MODIFICATIVA SEIS. Se modifica la cláusula X) GARANTÍA SOLAMENTE POR EL INCREMENTO: Debiendo la contratada entregar Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al DIEZ POR CIENTO del valor incrementado, la cual deberá presentarse dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS REGULATORIOS DEL CEFAFA, DE UNA COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE MODIFICATIVA, garantía cuya VIGENCIA SERÁ DE UN AÑO, a partir de la firma del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Compras Pública. Dicha fianza o garantía sobre el incremento, deberá ser entregada por la contratada en la Gerencia de Adquisiciones del CEFAFA, en original y tres copias, la que será devuelta a solicitud escrita de la sociedad cuando haya llegado su vencimiento. CLÁUSULA QUINTA: RATIFICACIONES: Las partes acuerdan voluntariamente que todas las cláusulas modificadas mediante el presente instrumento, son inherentes a la naturaleza de los términos y condiciones que originaron la modificación, a fin de que tengan los efectos jurídicos correspondientes; el resto de las cláusulas acordadas en el contrato N°54 LC

N°01/2024/MED/COSAM, denominada: "COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024", conservarán su vigencia conforme a los efectos acordados en la fecha de su inscripción. Así nos expresamos, quedando enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente documento, por convenir así a los intereses de nuestros representados ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en el distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.


ROBERTO GARCÍA OCHOA
CNEL. CAB. DEM
REPRESENTANTE LEGAL DE
CEFAFA

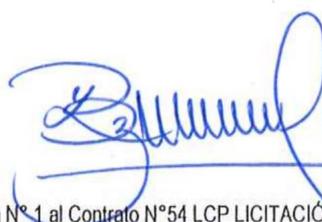
APODERADA GENERAL ADMINISTRATIVA Y
JUDICIAL DE LA SOCIEDAD
DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V.
DROGUERÍA SANTA LUCÍA
S.A. DE C.V.



E n el distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a las once horas del día veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro. Ante mí, LORENA BEATRIZ ZALDAÑA CACERES, Notaría, del domicilio de la ciudad y departamento de , comparecen por una parte, el señor ROBERTO GARCÍA OCHOA, de años de edad, del domicilio de la ciudad y departamento de , a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número

; actuando en nombre y representación en mi calidad de Director Presidente del Consejo Directivo del CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA y por lo tanto representante legal, que podrá denominarse únicamente CEFAFA, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria:

; personería jurídica que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista los siguientes documentos: a) Diario Oficial de fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco, Tomo número doscientos ochenta y seis, que



Modificativa N° 1 al Contrato N° 54 LCP LICITACIÓN COMPETITIVA N° 01/2024/MED/COSAM

puede abreviarse **DROGUERÍA SANTA LUCIA, S. A. de C.V.**, del domicilio de _____, departamento de la _____, con Número de Identificación Tributaria:

_____ ; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la Certificación del Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial, otorgado por el señor _____

_____ en su carácter de Presidente y Representante Legal del CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES, que puede abreviarse CONAB; por el bien productivo denominado DROGUERIA SANTA LUCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., a favor del Licenciado _____, poder otorgado, ante los oficios notariales del _____, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro; y acta de Delegación a favor de _____

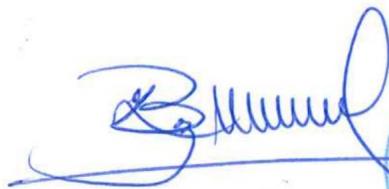
_____, otorgada ante los oficios de la notariales de la _____ en esta misma ciudad y departamento, a las nueve horas con del día veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro, documentos que se encuentran legalmente inscritos en el Registro de Comercio al Número SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS del Libro DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE del Registro de otros Contratos Mercantiles, de folio cuatrocientos cincuenta y seis al folio cuatrocientos setenta y cinco, con fecha de inscripción: San Salvador, once de cinco de septiembre de dos mil veinticuatro, por lo que la compareciente se encuentra facultada para el otorgamiento de actos como el presente; asimismo se verifica que en el mencionado poder la Notaría autorizante dio fe de la personería jurídica del Representante Legal del Consejo Nacional de Administración de Bienes, que se abrevia CONAB, así como de la existencia legal de la sociedad vinculada SOCIEDAD DROGUERÍA SANTA LUCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., por tal razón no se relaciona en este acto; y en las condiciones jurídicas antes mencionadas ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas que anteceden y que aparecen escritas al final del anterior contrato, el cual está conformado de CINCO CLÁUSULAS, sobre las cuales reconocen los conceptos vertidos en él mismo, los que literalmente se transcriben así: CLÁUSULA " PRIMERA. ANTECEDENTE: Que de acuerdo a Resolución de Adjudicación Parcial, de Consejo Directivo, tal como consta en Acta número UNO,



Modificativa N° 1 al Contrato N°54 LCP LICITACIÓN COMPETITIVA N°01/2024/MED/CQSAM

ACUERDO número CINCO, de fecha cinco de enero de dos mil veinticuatro; y en firme, según resolución del recurso de revisión que consta en Acta TRES, Acuerdo número NUEVE de fecha diecinueve de enero de dos mil veinticuatro; fue autorizada la adjudicación que consta en contrato N°54 LICITACIÓN COMPETITIVA N°01/2024/MED/COSAM, denominada: "COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024", suscrito a las once horas, del veintiséis de enero del año dos mil veinticuatro, ante los oficios notariales de la Licenciada Lorena Beatriz Zaldaña Cáceres; que fue financiada de la siguiente forma: a) Para los ítem adjudicados que se encuentran en el rango entre el 1 al 289, de acuerdo al anexo "A" de la solicitud de ofertas de la licitación competitiva, estarán financiados con Fondo a nombre de: CEFAFA-FONDO DE APOYO COSAM Y FONDO DE APOYO DE LAS UTILIDADES AÑO 2024, y b) Para los ítems adjudicados que se encuentran en el rango del 290 al 329, de acuerdo al anexo "B" de la solicitud de ofertas de la licitación competitiva estarán financiados con Fondo a nombre de: CEFAFA/FONDO DE PROGRAMA DE REHABILITACIÓN y que conforme a la Cláusula II) del contrato en referencia, la contratada se comprometió a suministrar los medicamentos conforme se detallan a continuación:

DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.					
ITEM	OBS REQUERIDO	MARCA/ PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA PARA ADJUDICAR	MONTO RECOMENDADO PARA ADJUDICAR
13	REMIFENTANYL 5Mg SOLIDOS PARENTERALES FRASCO VIAL	ASPEN/ ITALIA	\$ 20.10	350	\$ 7,035.00
14	SEVOFLUORANE SOLUCION PARA INHALACION FRASCO DE VIDRIO O DE NAFTALATO DE POLIETILENO 250 mL PROTEGIDO DE LA LUZ	ABBVIE/ ITALIA	\$ 81.96	180	\$ 14,752.80
30	PROPAFENONA 150Mg SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	ABBOTT / MEXICO	\$ 0.44	10,000	\$ 4,400.00
31	VERAPAMILO CLORHIDRATO 80Mg SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	ABBOTT/MEXICO	\$ 0.12	10,000	\$ 1,200.00
33	LEVITIRACETAM 1000MG SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	GSK/BELGICA	\$ 0.71	1,200	\$ 852.00
65	METOPROLOL 100Mg SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	ASTRAZENECA/ SUECIA	\$ 0.35	300,000	\$ 105,000.00




Modificativa N° 1 al Contrato N°54 LCP LICITACIÓN COMPETITIVA (N°)T/2024/MED/OOéAM

93	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULÁNICO 600Mg/42.9Mg/5mL POLVOS 0 GRANULOS PARA SUSPENSION ORAL SOLIDOS ORALES FRASCO	GSK/FRACIA	\$ 9.10	200	\$ 1,820.00
94	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULÁNICO 875Mg/125Mg SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ	GSK/REINO UNIDO	\$ 1.22	25,000	\$ 30,500.00
137	ESOMEPRAZOLE 40Mg SOLIDOS PARENTERALES FRASCO VIAL PROTEGIDO DE LA LUZ	ASTRAZENECA/ SUECIA	\$ 6.79	25,000	\$ 169,750.00
140	ESOMEPRAZOLE 40Mg SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL PROTEGIDO DE LA LUZ	ASTRAZENECA/SUECIA	\$ 0.45	128,000	\$ 57,600.00
179	BUDESONIDA 0.5 Mg/mL SUSPENSION PARA NEBULIZAR AMPOLLA MONODOSIS PROTEGIDA DE LA LUZ	ASTRAZENECA/ SUECIA	\$2.15	1,200	\$ 2,580.00
181	FLUTICASONA 125mcg/DOSIS AEROSOL FRASCO INHALADOR, LIBRE DE CLOROFLUROCARBONO	GSK/ ESPAÑA	\$6.41	900	\$ 5,769.00
199	FORMOTEROL+ BUDESONIDA 80/4.5mcg SUSPENSIÓN PARA INHALACIÓN ORAL FRASCO INHALADOR	ASTRAZENECA/ FRANCIA	\$41.38	1,200	\$ 49,656.00
213	ACETATO DE GOSERELINA 10.8MG LIQUIDOS PARENTERALES JERINGA PRECARGADA	ASTRAZENECA/ REINO UNIDO	\$ 373.90	90	\$ 33,651.00
246	TETRACAINA (CLORHIDRATO) 0.5% SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO PROTEGIDO DE LA LUZ	SOPHIA/MEXICO	\$5.67	100	\$ 567.00
248	TROPICAMIDA + FENILEFRINA (CLORHIDRATO) (0.8-^)% SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO	SOPHIA/MEXICO	\$8.55	120	\$ 1,026.00
251	TOBRAMICINA + DEXAMETASONA (0.3 40.1)% UNGÜENTO OFTALMICO TUBO (3-5)Gr	SOPHIA/MEXICO	\$6.28	5,000	\$ 31,400.00
296	ACIDO VALPROICO (SODICO) 200Mg/1mL LIQUIDOS ORALES FRASCO 40mL, CON DOSIFICADOR GRADUADO PROTEGIDO DE LA LUZ	SANOFI/TURQUIA	\$3.18	50	\$ 159.00
306	LAMOTRIGINA 100Mg SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	GSK/POLONIA	\$0.48	3,600	\$ 1,728.00
Total Adjudicado IVA Incluido					\$ 519,445.80

Por un monto total de: QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$519,445.80) precio que incluye el Impuesto a la



Modificativa N° 1 al Contrato N°54 LCP LICITACIÓN COMPETITIVA N°Q1/2Q2/I/MED/COSAM

Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). CLÁUSULA

SEGUNDA: Que de acuerdo a Resolución de Consejo Directivo, que consta en Acta número TREINTA Y NUEVE de fecha diez de octubre del año dos mil veinticuatro, El Consejo Directivo del CEFAFA, acordó modificar los contratos que se detallarán a continuación, incluyendo el que consta en el presente instrumento, para efectos de incrementar hasta en un VEINTE POR CIENTO (20%), como máximo, del monto de los siguientes contratos: N° 38 ,39, 40, 41, 42 ,44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 59, 60, 62 Y 63 del proceso de la Licitación Competitiva N°01/2024/MED/COSAM denominada "COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024". CLÁUSULA TERCERA: De conformidad al artículo 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP); la cláusula VIII) del contrato en referencia y carta de aceptación del incremento de los medicamentos adjudicados, suscritas por la

, en su calidad de Delegada del Poder General Administrativo Judicial, de fecha once de septiembre de dos mil veinticuatro, a través de la cual acepta el incremento al contrato originarlo, en tal sentido convenimos otorgar el presente instrumento que contiene MODIFICATIVA por incremento de DIECIOCHO PUNTO CERO SIETE POR CIENTO (18.07%) al Contrato N°54 LCP N°01/2024/MED/COSAM, denominada: "COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024". CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIONES: MODIFICACIÓN UNO: Queda establecido que las obligaciones emanadas de la modificativa aprobada por el Consejo Directivo, de todos los contratos, serán cubiertas de la siguiente forma: a.

Se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de SEISCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 85/100 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$620,741.85) del proceso de Licitación Competitiva N°01/2024/MED/COSAM, desglosándose: QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 93/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$549,518.93) del Fondo de Utilidades y SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 92/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$71,222.92) del Fondo de Rehabilitación y con cargo al cifrado presupuestario siguiente:

Fondo a nombre de CEFAFA-Fondo de Utilidades

AÑO	INST	AG	LT	CE	FF
2024	902	0	0	0	2

Fondo a nombre de CEFAFA-Fondo Programa de Rehabilitación

AÑO	INST	AG	LT	CE	FF	OBJ. ESPECIFICO
2024	902	3	0305	21	2	54108

MODIFICACIÓN DOS: Adiciónese a la cláusula II PRODUCTO A SUMINISTRAR, el incremento autorizado, así: En razón del incremento autorizado se INCREMENTA en un DIECIOCHO PUNTO CERO SIETE POR CIENTO (18.07%), del monto total del contrato original, de los renglones que se detalla a continuación:

ITEM	MEDICAMENTO OFERTADO (NOMBRE COMERCIAL Y PRESENTACIÓN,	MARCA/ PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA PARA ADJUDICAR	MONTO RECOMENDADO PARA ADJUDICAR	CANTIDAD 20%	PRECIO 20%
30	PROPAFENONA 150Mg SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	ABBOTT / MÉXICO	\$0.44	10,000	\$4,400.00	2500	\$1,100.00
31	VERAPAMILLO CLORHIDRATO 80Mg SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	ABBOTT/ MÉXICO	\$0.12	10,000	\$1,200.00	2000	\$240.00
65	METOPROLOL 100Mg SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	ASTRAZENECA/ SUECIA	\$0.35	300,000	\$105,000.00	60000	\$21,000.00
137	ESOMEPRAZOLE 40Mg SOLIDOS PARENTERALES FRASCO VIAL PROTEGIDO DE LA LUZ	ASTRAZENECA/ SUECIA	\$6.79	25,000	\$169,750.00	3000	\$20,370.00
140	ESOMEPRAZOLE 40Mg SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL PROTEGIDO DE LA LUZ	ASTRAZENECA/ SUECIA	\$0.45	128,000	\$57,600.00	70000	\$31,500.00
179	BUDESONIDA 0.5 Mg/mL SUSPENSIÓN PARA NEBULIZAR AMPOLLA MONODOSIS PROTEGIDA DE LA LUZ	ASTRAZENECA/ SUECIA	\$2.15	1,200	\$2,580.00	240	\$516.00
199	FORMOTEROL+ BUDESONIDA 80/4.5mcg	ASTRAZENECA/ FRANCIA	\$41.38	1,200	\$49,656.00	300	\$12,414.00




	SUSPENSIÓN PARA INHALACIÓN ORAL FRASCO INHALADOR						
213	ACETATO DE GOSERELINA 10.8MG LIQUIDOS PARENTERALES JERINGA PRECARGADA	ASTRAZENECA/ REINO UNIDO	\$373.90	90	\$33,651.00	18	\$6,730.20
TOTAL DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.					\$519,445.80		\$93,870.20
AMPLIACIÓN DEL 18.07% DEL DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO							

Garantizando que los medicamentos antes descritos serán de la misma calidad que los ofertados y adjudicados. MODIFICATIVA TRES: Se modifica la cláusula V) PRECIO DEL CONTRATO. En cuanto al monto a cancelarse: El CEFAFA, pagará a la sociedad contratada, por el incremento del suministro de los Medicamentos antes detallados la cantidad de NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$93,870.20), el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). MODIFICATIVA CUATRO: Se modifica la cláusula VI) FORMA, PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE PAGO. Se modifica específicamente la forma de facturación, quedando redactada de la siguiente forma: Deberá emitir Factura de Consumidor Final por el monto total a Nombre de CEFAFA-Fondo de Utilidades. LOS ÍTEMS ADJUDICADOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL RANGO DEL 1 AL 289, SERÁN FINANCIADOS ATRAVES DE CEFAFA FONDO DE UTILIDADES, LOS ÍTEMS QUE SE ENCUENTRAN EN EL RANGO DEL 290 AL 329, SON FINANCIADOS CON FONDO A NOMBRE DE CEFAFA FONDO DE APOYO A REHABILITACIÓN.

ADJUDICADA	FONDO DE UTILIDADES	PORCENTAJE	MONTO TOTAL
DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V	\$93,870.20	18.07%	\$93,870.20

MODIFICATIVA CINCO. Se modifica la cláusula VII) FORMA, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: En cuanto al plazo de entrega, Se realizará la ENTREGA en un plazo de cuarenta y cinco días calendario contados a partir del día siguiente de recibir contrato de incremento legalizado de acuerdo a la aceptación firmada por la contratada y a la aprobación del Consejo Directivo del CEFAFA. MODIFICATIVA SEIS. Se modifica la cláusula X) GARANTÍA SOLAMENTE POR EL INCREMENTO: Debiendo la contratada entregar Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al DIEZ POR CIENTO del



valor incrementado, la cual deberá presentarse dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS REGULATORIOS DEL CEFAFA, DE UNA COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE MODIFICATIVA, garantía cuya VIGENCIA SERÁ DE UN AÑO, a partir de la firma del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Compras Pública. Dicha fianza o garantía sobre el incremento, deberá ser entregada por la contratada en la Gerencia de Adquisiciones del CEFAFA, en original y tres copias, la que será devuelta a solicitud escrita de la sociedad cuando haya llegado su vencimiento.

CLÁUSULA QUINTA: RATIFICACIONES: Las partes acuerdan voluntariamente que todas las cláusulas modificadas mediante el presente instrumento, son inherentes a la naturaleza de los términos y condiciones que originaron la modificación, a fin de que tengan los efectos jurídicos correspondientes; el resto de las cláusulas acordadas en el contrato N°54 LC N°01/2024/MED/COSAM, denominada: "COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024", conservarán su vigencia conforme a los efectos acordados en la fecha de su inscripción. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué claramente los efectos legales del presente instrumento, que consta de cinco hojas y leído que les fue por mí lo escrito, en un solo acto, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.-

ROBERTO GARCÍACHOA
C.NEL. C.A.B. DEM
REPRESENTANTE LEGAL DE
CEFAFA

APODERADA GENERAL ADMINISTRATIVA Y
JUDICIAL DE LA SOCIEDAD
DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V.

DROGUERÍA SANTA LUCÍA
S.A. DE C.V.

LORENA BEATRIZ ZALDANA CÁCERES
NOTARIA



